



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA PAGO DE \$33.202.882 DE BOLETA DE GARANTIA, POR LIQUIDACION DE CONTRATO DEL COMITE ALLEGADOS SAN ROQUE, PROVINCIA DE COLCHAGUA, COMUNA DE SAN FERNANDO.

RANCAGUA, 26 JUL. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3071

VISTOS:

1. D.S. Nº 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución Exenta Nº 3909 de fecha 15.05.2012, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con y sin proyecto habitacional, en el mes de junio del año 2012.
3. Resolución Exenta Nº 6405 de fecha 13.08.2012, que modifica Resolución Exenta Nº 3909 (V. y U.) de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de junio del año 2012.
4. Resolución Exenta Nº 478 de fecha 19.05.2017, que autoriza homologación de subsidios asignados por D.S. Nº 49 / 2011 de (V. y U.) a D.S. Nº 10 / 2015 de (V. y U.), para familias del Comité San Roque, de la comuna de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
5. Resolución Exenta Nº 1584 de fecha 15.09.2020, que aprueba proyecto D.S. Nº 10 de la comuna de San Fernando, proyecto Homologado de subsidios asignados por el D.S. 49 a D.S. Nº 10, según Resolución Exenta Nº 478 del 19 de mayo del 2017.
6. Resolución Exenta Nº 88 de fecha 08.03.2021 que otorga nuevo plazo para inicio de obras a subsidios habitacionales del comité de vivienda San Roque, comuna San Fernando, seleccionado bajo la modalidad de subsidio programa habitabilidad rural, regido por el D.S. Nº10 (V y U.) 2015.
7. Resolución Exenta Nº 622 de fecha 01.03.2022, que sanciona término unilateral del contrato de construcción por incumplimiento de contrato correspondiente a la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Crisanto CIA Ltda., proyecto Comité de Allegados San Roque de Roma, comuna de San Fernando, programa D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015.
8. Resolución Exenta Nº 2287 de fecha 31.05.2022, que otorga nuevo plazo de vigencia a subsidios regidos por el D.S. Nº 10 (V. y U.) del 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural, correspondiente a los beneficiarios del Comité de Allegados San Roque de Roma de a comuna de San Fernando.
9. Contrato de Construcción de fecha 24.04.2022, entre representante legal Comité de Allegados San Roque de Roma, Alejandra Duran Vergara, rut: [REDACTED] y representante legal Maná Ingeniería y Construcción Ltda., Miguel Gálvez Duran, rut: [REDACTED] suscrito ante Notario Público Suplente Jorge Ramírez Boza, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 25.04.2022.
10. Acta de entrega de Terreno de fecha 02.05.2022, correspondiente al proyecto Comité de Allegados San Roque de Roma.
11. Constitución de Hipotecas en favor de SERVIU, inscrita a fojas 515 Numero 374 en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, correspondiente al año 2021.
12. Constitución Prohibición a favor de SERVIU, inscrita a fojas 372 Número 394 en el registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, correspondiente al año 2021.
13. Inscripción de dominio que rola a fojas 198, número 247 en el Registro de Propiedad del CBR de San Fernando, correspondiente al año 2007.
14. Acta de Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 12.08.2020.
15. Permiso de Edificación Nº 166, con fecha de aprobación 02.08.2017.
16. Informe Técnico de fecha 14.06.2022, firmado por, FTO y Supervisor de Obra SERVIU.

17. Informe Técnico de termino anticipado de contrato de fecha 11.01.2022, del Supervisor de Obra SERVIU.
18. Estado de Pago N° 1, que autoriza un monto total a pagar de 1.487,92 U.F., desglosado en 1.042,92 U.F. con cargo a boleta de garantía que corresponden a \$33.202.882, y 455 U.F. con cargo a ahorro, correspondiente al Comité de Allegados San Roque de Roma de la comuna de San Fernando.
19. Que, el giro de ahorro se realizará mediante ordinario enviado a la entidad bancaria correspondiente.
20. Archivo fotográfico del proyecto Comité de Allegados San Roque de Roma.
21. Folio N° 018916, de fecha 10.03.2022, por el monto de \$34.622.400.
22. Boleta de Garantía N° 618781, de fecha 29.01.2021, del Banco de Chile, por un monto de 1.099,63 U.F., con fecha de vencimiento 02.11.2022, que responde del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, proyecto DS 10, del Comité de Allegados San Roque de Roma, comuna de San Fernando.
23. Boleta de Garantía N° 88691, de fecha 26.04.2022, del Banco Itaú, por un monto de 1.127 U.F., con fecha de vencimiento 25.05.2023, que responde del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, del Comité San Roque, comuna de San Fernando.
24. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales N° 2000 / 2022 / 12376384, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo comprendido entre 06/2022 y 06/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.
25. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República
26. Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
27. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

R E S O L U C I Ó N:

1. **PÁGUESE y GÍRESE** a **Maná Ingeniería y Construcción Ltda.**, rut: **76.083.843-8**, un monto total de **\$33.202.882**, con cargo a boleta de garantía singularizada en visto 22.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Habitabilidad Rural.

\$ 33.202.882 a la cuenta extrapresupuestaria

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN

DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS

YMO/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- DEPTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN OFICINA DE PARTE SERVIU RANCAGUA
- CAJA SERVIU RANCAGUA